



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001 41 05 004 **2023 00168 00**

En la presente acción de tutela instaurada por la FEDERACIÓN GREMIAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD "FEDSALUD" en contra de la JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, mediante auto del 20 de abril del año 2023, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito Medellín quien conoció del presente asunto en impugnación, resolvió lo siguiente:

"PRIMERO.- DECLÁRASE la nulidad de todo lo actuado en el presente trámite de Tutela a partir del auto admisorio de fecha veinticuatro (24) de Febrero de 2023, inclusive.

SEGUNDO.- DEVÉLVASE el expediente digital al Juzgado origen con inclusión del presente proveído, para que rehaga la actuación procesal, admita la acción constitucional de tutela vinculando a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, representada por su gerente el Dr. DIEGO LEON MUÑOZ ZAPATA y al mismo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva de dicha entidad, a fin de que, en su doble condición, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa, e intervenga como coadyuvante de las personas en contra de quienes se dirigió la solicitud de amparo constitucional."

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Agencia Judicial se dispone a cumplir lo resuelto por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito Medellín.

En consecuencia, se **ORDENA LA VINCULACIÓN** y notificación de la presente acción de tutela con la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ** y con el doctor **DIEGO LEON MUÑOZ ZAPATA**, en su calidad de secretario de la Junta Directiva de dicha entidad.

Córrase **TRASLADO** por el término de **DOS (2) DIAS** con copia de la acción de tutela para que se pronuncien al respecto.

Notifíquese, esta providencia tanto a la entidad como a la persona natural vinculadas, mediante telegrama o por cualquier otro medio eficaz (Decreto 2591 de 1991, artículo 16 y 30; Decreto 306 de 1992, artículo 5º)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16be78e1c1c2d6924fb75fb67605172c7cbfedc40d500e5de2373471bcea77db**
Documento generado en 24/04/2023 08:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>